

RECIBIDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

11.28
SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

El que suscribe **C. CARLOS ALVAREZ RAMÍREZ**, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2021-2024, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, fracción II, y 41, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 82, fracción I del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **INICIATIVA DE ACUERDO**, A TRAVÉS DE LA CUAL **SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 FRACCIONES I, V, VI y IX, 15 FRACCIÓN XVIII, 17 FRACCIÓN XIXXL, 40 FRACCIÓN XXX, 47 FRACCIÓN XIII Y XIV, 66 FRACCIÓN XXV LETRA "L", 69 FRACCIÓN II, 77, CREAR UN ARTÍCULO 77 BIS, 77 TER, 77 CUATER, 78 FRACCIONES XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, CREAR LOS ARTÍCULOS 92 BIS, 92 TER, 92 CUATER, 98 FRACCIONES I, II, III, VI, 101 FRACCIONES I, II, XI, 107FRACCIONES I, II, XII, 118 FRACCIONES I, III, XXII, 140 FRACCIONES IV, XIVXVII, XXII, XXIII, XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO**; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES Y/O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115 la facultad del municipio para expedir los reglamentos y demás ordenamientos de carácter administrativo en el ámbito de su respectiva jurisdicción, que le sean de utilidad para organizar la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos

de su competencia, esto con la finalidad de maximizar acciones y recursos, en el entendido de que dichas disposiciones deben garantizar el respeto a los derechos fundamentales y los principios generales del derecho a la subordinación y reserva de ley.

II.- El Municipio tiene la necesidad de dotarse de herramientas de trabajo propicias para maximizar y optimizar los recursos públicos, el trabajo de las dependencias y servidores públicos, asimismo, tal y como lo indica el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos cuentan con independencia para crear sus reglamentos conforme a las necesidades de sus municipios según las circunstancias y necesidades organizacionales. En relación a lo anterior, resultar primordial generar las condiciones suficientes y adecuadas del reglamento para un mejor las formas de trabajar.

III.- El pasado primero de octubre de la presente anualidad, se llevó a cabo el cambio de administración y dentro de las necesidades del actual gobierno, administración 2021-2024, es necesario adecuar los procesos administrativos, motivo por el cual nace la presente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el reglamento que enseguida se mencionará.

IV.- De acuerdo a lo anterior, y para atender las disposiciones de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, se creó el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Ocotlán, Jalisco el cual fue aprobado en la sesión de Ayuntamiento de fecha 19 de agosto del año 2022 y promulgado a los 6 días del mes de septiembre en la Gaceta Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Con el fin de implementar las disposiciones del Reglamento del IMPLAN en comento se creó la siguiente estructura orgánica:

- a).-Dirección General
- b).-Titular de Planeación Económica y Social
- c).-Titular de Planeación Urbana y Ambiental

d).- Titular de Monitoreo de Programas y Servicios

e).-Titular de Geomática.

La cual tendrían el cargo de una Dirección General y cuatro Jefaturas como así se establece en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Ocotlán, Jalisco.

V.-Es necesario que las nuevas facultades del IMPLAN se encuentren reguladas también en el Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, ya que solo así, se dará claridad a las facultades y atribuciones de cada ente y servidor público.

Por lo antes expuesto, la presente iniciativa propone que se armonice el actual Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, Jalisco, con el nuevo Reglamento del IMPLAN ya que con la reciente creación y vigencia de éste último es necesario reformar algunos artículos del Reglamento primero, esto para dar certeza y seguridad jurídica a nuestra normatividad vigente.

VI.- Por lo que es necesario modificar los artículos enseguida mencionados y, que en anexo, acompaño el cuadro comparativo de las reformas planteadas.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, fracción II, y 41, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 82, fracción I, 84 fracción II y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a la elevada consideración de esta Honorable Ayuntamiento la siguiente **INICATIVA** mediante la cual **SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 FRACCIONES I, V, VI y IX, 15 FRACCIÓN XVIII, 17 FRACCIÓN XIXXL, 40 FRACCIÓN XXX, 47 FRACCIÓN XIII Y XIV, 66 FRACCIÓN XXV LETRA "L", 69 FRACCIÓN II, 77, CREAR UN ARTÍCULO 77 BIS, 77 TER, 77 CUATER, 78 FRACCIONES XVIII, XX, XXI, XXII,**

XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, CREAR LOS ARTÍCULOS 92 BIS, 92 TER, 92 CUATER, 98 FRACCIONES I, II, III, VI, 101 FRACCIONES I, II, XI, 107FRACCIONES I, II, XII, 118 FRACCIONES I, III, XXII, 140 FRACCIONES IV, XIVXVII, XXII, XXIII, XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO;

En virtud de lo anterior, a éste H. Pleno del Ayuntamiento:

P I D O

UNICO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 11, 12 FRACCIONES I, V, VI y IX, 15 FRACCIÓN XVIII, 17 FRACCIÓN XIXXL, 40 FRACCIÓN XXX, 47 FRACCIÓN XIII Y XIV, 66 FRACCIÓN XXV LETRA "L", 69 FRACCIÓN II, 77, CREAR UN ARTÍCULO 77 BIS, 77 TER, 77 CUATER, 78 FRACCIONES XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, CREAR LOS ARTÍCULOS 92 BIS, 92 TER, 92 CUATER, 98 FRACCIONES I, II, III, VI, 101 FRACCIONES I, II, XI, 107FRACCIONES I, II, XII, 118 FRACCIONES I, III, XXII, 140 FRACCIONES IV, XIVXVII, XXII, XXIII, XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OCOTLÁN, JALISCO;** para su estudio, análisis y posterior elaboración de dictamen.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO A OCTUBRE DEL 2022



C. CARLOS ALVAREZ RAMÍREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.**